

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 100-09 que aprueba el contrato de donación de una porción de terreno, suscrito entre el Estado dominicano y el Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 100-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 25 de enero del 2000, entre el Estado dominicano y el Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat, representado por el señor Ramón María Morán Polanco.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de donación suscrito en fecha 25 de enero del 2000, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte; y de la otra parte, el Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat, representado por el señor Ramón María Morán Polanco, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de donación, una porción de terreno con un área de 734.40 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No. 1-prov., porción E, del Distrito Catastral No.1, ubicado en la calle Cayetano Germosén y José Reyes de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, valorado en la suma de RD\$293,760.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.000401

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 284-99, de fecha 20 de marzo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, quien lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte el Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat, entidad fundada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y sin fines de lucro, representado por su presidente el señor Ramón María Morán Polanco, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0013580-1, domiciliado y residente en la calle 2da., casa No. 18, centro de la ciudad de Moca, accidentalmente de paso en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Estado dominicano por medio de su representante, cede y traspasa, pura y simplemente, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de DONACION, a favor del Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con un área de 734.40 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No. 1-prov., porción E, del Distrito Catastral No.1, ubicado en la calle Cayetano Germosén y José Reyes de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento dona el Estado dominicano, ha sido evaluado en la suma de RD\$293,760.00 (doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta pesos con 00/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

CUARTO: El Estado dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de DONACION, en virtud del Certificado de Título No._____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento correspondiente.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Carlos Alberto Amarante Baret
Administrador General de Bienes Nacionales

Patronato de Sordomudos
de la Provincia Espaillat
DONATARIO

Representado por su Presidente
Ramón María Morán Polanco

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: Lic. Carlos Alberto Amarante Baret y el Patronato de Sordomudos de la Provincia Espaillat, representado por su Presidente Ramón María Morán Polanco, de generales que constan en este mismo acto, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
ABOGADO NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Bernardo Alemán R.
Secretario Ad-Hoc.

Julio Ant. González Burell
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ